

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SANTO TOMÉ c/ OTROS y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE s/ APREMIO" Expte. CUIJ Nº 21-22620921-9 (Nº 1654, Año 2016); que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. Nº 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 25 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs. o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 305,16, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 228,87 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble ubicado en calle 3 de Febrero entre calles Roverano y Lubary, en la Manzana Nº 4835, Parcela Nº 13, Lote Nº 13, cuya descripción es la siguiente: "...fracciones de terreno baldías ubicadas en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) Departamento La Capital de esta Provincia, y que según título son parte de la fracción norte de la Estancia denominada "El Tránsito", ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido, y que según el plano confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en el mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico al número ochocientos dieciocho, folio trece, según decreto número dos mil trescientos treinta y tres se designan como lotes números trece...de la manzana número diecinueve, correspondiente al loteo de la fracción "A" de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización, ubicados con frente al este, sobre calle pública sin nombre, entre las de pública sin nombre y pública sin nombre, y miden: LOTE NUMERO TRECE: Doce metros de frente al este, e igual contarfrente al oeste, por treinta y seis metros de fondo en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, lindando: al este, con calle pública sin nombre; al oeste, con fondo del lote veinticuatro; al norte, con lote doce y al sud, con lote catorce...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio Nº 21.930, Fº 1545, Tº 262 Par, Dpto. La Capital que subsiste a nombre de los demandados. Embargo: de fecha 03/08/2017 Aforo Nº 114599, por \$ 15.599,09, el de estos autos. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 10-12-00-742384/3973-0, registra deuda por \$ 3.558,85, al 15-01-21. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 74.431,08, todo al 10-11-20. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: Información: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...En la ciudad de Santo Tomé a los 19 días de Octubre de 2020...me constituí en calle 3 de Febrero entre Roverano y Lubary -Manzana 4835, Parcela 13, Lote 13- no respondiendo nadie a mis reiterados llamados. En el lugar pude constatar que el inmueble se encuentra cercado al frente con tejido romboidal improvisado y al fondo se observa una pequeña construcción precaria completamente de chapa. Consultada una vecina me informa no saber si en el inmueble hay moradores permanentes, ve gente que entra y sale pero no podría afirmar si viven allí, desconociendo la identidad de los mismos. Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar corresponde a la MANZANA 4835, Distrito Plan Director Nro. 19 Manz. Anterior Nº 19, Parcela 13, Lote 13. Siendo sus medidas 12,00 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 36,00 metros de fondo en ambos lados Norte y Sur. Se ubica sobre calle 3 de Febrero entre Lubary y Roverano. Todas de tierra. Linda al Norte con una casa sin numeración visible y al Sur con otra nº 4872. En cuanto a su UBICACIÓN se localiza en el Barrio "Adelina Oeste". En la zona funciona el Centro de Salud: Dispensario - Parroquia Luján. Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a cuatro cuadras aproximadamente de calle Richieri,

continuación de la Ruta Nacional N° 11; importante arteria comercial de la ciudad, en la que se encuentran comercios minoristas de distintos rubros. Asimismo conecta con Avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes N° 246 y Escuela Primaria N° 49 "Agustín Araya". Por los alrededores circulan las líneas de colectivo C Bandera: Verde en sus ramales: Santo Tomé - Rincón; Santo Tomé-SAMCO-Rincón; Santo Tomé-Colastiné. En la zona solo se brinda el servicio de luz eléctrica".

CONDICIONES: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc. 1.1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 19, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta; como así también la confección de Plano de mensura en caso de que las parcelas no cuenten con estado parcelario. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez; Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 8 de Marzo de 2021.-

S/C 440414 Mar. 12 Mar. 16